



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/02009/517

Montevideo, 7 de agosto de 2003.

RESOLUCION N° 261 ACTA 029

VISTO: La petición formulada por el Sr. MARTÍN ZALCBERG, titular de la emisora " OLDIES FM", que opera en la frecuencia 90.3 Mhz., Canal 212, adjudicado para la Localidad de Solymar, en el departamento de Canelones, para que se le permita el traslado provisorio de la misma, de su ubicación actual, al Palacio Salvo en el departamento de Montevideo.

RESULTANDO: Que fundamenta su petitorio, en que próximamente se trasladará e instalará en Malvin Alto, departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que del informe de División Técnica, surge que si bien la operativa de la emisora desde el Palacio Salvo no provoca incompatibilidades con otros servicios, existen impedimentos, ya que, desde el nuevo emplazamiento, la misma no cubre la totalidad del área de servicio para el cual fuera adjudicada.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley No. 17.296 de 21 de febrero 2001 y a la aconsejado por Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Denegar la Petición formulada por los titulares de la emisora " OLDIES FM" que opera en la frecuencia 90.3, Canal 212, para el traslado en forma provisorio de su planta trasmisora desde Solymar, departamento de Canelones, al Palacio Salvo Montevideo, por no cubrir el área de servicio asignada.
- 2.- Notificar personalmente a la interesada.
- 3.- Cumplido, cometer a División Técnica a sus efectos.
- 4.- Pase a Secretaría General a sus efectos.